



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA NRO. 222 - 2019-MDS

Socabaya, 21 de octubre del 2019

VISTOS:

El Memorandum N° 179-2019-MDS/A, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ordenanza Municipal N° 204 de fecha 12 de mayo del 2017, que Regula los Reconocimientos y Estímulos de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en su Art. 4 establece que la Medalla del Distrito, será otorgada por el Concejo Municipal a propuesta de la Comisión de Reconocimientos y de manera excepcional podrán ser otorgadas por el Alcalde en diferentes fechas mediante Resolución de Alcaldía.

Que, es política institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya reconocer la devoción religiosa de los pobladores del distrito de Socabaya, en torno a las Fiestas religiosas más importantes del distrito.

Que, siendo el Perú un país de ferviente fe católica y en especial en el mes de octubre, mes donde veneramos al Señor de los Milagros, considerando como patrono del Perú desde el 18 de octubre de 2010 y siendo su procesión una tradición netamente peruana, considerada como la manifestación religiosa católica periódica más numerosa del mundo.

Que, la Hermandad del Señor de los Milagros de San Martín de Socabaya, constituye una Asociación de Fieles, que ha desarrollado la noble labor de transmitir fe, humildad y desprendimiento a través de actividades pastorales y de ayuda social orientada a los más necesitados que inspira en las personas de buena voluntad acrecentar el acercamiento espiritual a través de la veneración al Cristo de Pachacamilla.

Que, el pueblo Socabayino, constantemente demuestra su enorme fervor hacia la Venerable Imagen del Señor de los Milagros, concurriendo de manera masiva a sus procesiones en el mes de octubre, es por las consideraciones antes expuestas que en representación del pueblo católico de Socabaya, es decisiones de la actual gestión municipal, condecorar y reconocer a la Sagrada imagen del Señor de los Milagros;

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR el RECONOCIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA a la SAGRADA IMAGEN DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS DE SAN MARTIN DE SOCABAYA, OTORGÁNDOLE LA MEDALLA DEL DISTRITO, DECLARÁNDOLO PATRONO Y PROTECTOR DEL DISTRITO DE SOCABAYA; en virtud a la devoción religiosa de sus feligreses, augurándoles que nuestro Cristo Moreno derrame bendiciones a los hermanos, cuadrillas, devotos, y a toda la población.

ARTICULO SEGUNDO: FELICITAR A LA HERMANDAD SEÑOR DE LOS MILAGROS DE SAN MARTIN DE SOCABAYA, por organizar de manera exitosa manifestaciones de fe en el distrito de Socabaya través de la veneración del Cristo Moreno, el cual se desarrolla cada año durante el mes de octubre.





ARTICULO TERCERO: DISPONER que la distinción el día central de la Festividad del Señor de los Milagros del Templo de San Martín de Porres del distrito de Socabaya, el cual se llevara a cabo el día 22 de octubre del año 2019.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Publicas y Prensa, el estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Yedra Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE

SOCABAYA